



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece.

VISTO: El Mensaje N° 81/13 del Departamento Ejecutivo Municipal, legajo 23373 C.M., Que la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades y normas concordantes y modificatorias y la Ordenanza N° 946 de contabilidad establecen el procedimiento referido al sistema de modificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario incrementar en nueve (9) cargos el total máximo de cargos de la planta de personal establecidos en el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigente y en un nueve (9) cargos el total máximo de cargos de la planta de personal establecidos en el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio Año 2014, a los efectos de permitir la designación de personal transitorio como guardavidas para el Centro Recreativo y Deportivo Municipal (Polideportivo Municipal) y/o para el Complejo de Piletas CIC de Barrio Mitre, debido al próximo inicio de la temporada de pileta.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°.- Incrementase en nueve (9) cargos el total máximo de cargos de la planta de personal establecidos en el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigente exclusivamente a los efectos de permitir la designación de personal transitorio como guardavidas para el Centro Recreativo y Deportivo Municipal (Polideportivo Municipal) y/o para el Complejo de Piletas CIC de Barrio Mitre durante la temporada de pileta.-

Art. 2°.- Incrementase en nueve (9) cargos el total máximo de cargos de la planta de personal establecidos en el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2014, exclusivamente a los efectos de permitir la designación de personal transitorio como guardavidas para el Centro Recreativo y Deportivo Municipal (Polideportivo Municipal) y/o para el Complejo de Piletas CIC de Barrio Mitre durante la temporada de pileta.-

Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 19 de noviembre de 2013.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa

Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo

Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERQ
Presidente

Concejo Municipal de San Lorenzo